

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 13 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0025462

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: INGENIERÍA LEGAL Progreso Responsable

Reivindicación de colores: La etiqueta incluye los colores negro y verde.

Limitación al alcance del derecho:

Se reivindica el derecho sobre el texto INGENIERÍA LEGAL Progreso responsable, tres hojas al lado izquierdo del texto y una línea horizontal debajo de la palabra LEGAL.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Consultoría en adquisiciones y fusiones de empresas; servicios de desarrollo empresarial en el ámbito de la identificación de alianzas estratégicas, fusiones, empresas conjuntas y adquisiciones; asesoramiento en materia de adquisiciones de empresas; asesoramiento sobre gestión empresarial en el ámbito de las adquisiciones; consultoría sobre adquisiciones de negocios; consultoría sobre la valoración de negocios; valoración de negocios comerciales; asesoramiento de negocios en gestión empresarial; asesoramiento sobre asuntos empresariales; asesoramiento sobre gestión empresarial; consultoría de organización y gestión empresarial; consultoría de planificación empresarial; consultoría empresarial.

36: Consultoría financiera sobre fusiones y adquisiciones; servicios de asesoramiento financiero en relación con adquisiciones y fusiones de empresas; servicios de estructuración

financiera en relación con adquisiciones y fusiones de empresas; asesoramiento financiero en el ámbito de las adquisiciones; estimación de bienes inmuebles; estimación y tasación de bienes inmuebles; gestión de bienes inmuebles; servicios de adquisición de bienes inmuebles; servicios de gestión de bienes inmuebles y propiedades; servicios de gestión financiera de bienes inmuebles; servicios de tasación de bienes inmuebles; tasación de bienes inmuebles; valoración de bienes inmuebles; valoración financiera de bienes inmuebles.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Ingeniería Legal SAS
CL 73 9 42 OF 604
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN FELIPE TORRES LUENGAS, Transv 5c No. 127-70, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.